



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 de Agosto de 1979.

401-79

Expte. N° 058/79 - REF. N° 5/79

VISTO:

Lo solicitado a Fs. 8 por la Secretaría de Bienestar Universitario en el sentido de conceder una beca durante el presente período lectivo a la alumna Mercedes Adriana Pereyra y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Srta. Mercedes Adriana PEREYRA, D.N.I.N° 11.539.475, alumna del Departamento de Ciencias de la Salud, una BECA COMPLETA por la suma mensual de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00), a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



**Dr. ERNESTO FUENTES**  
Secretario de Bienestar Universitario

**Dr. OSCAR V. ONATIVIA**  
DIRECTOR  
Departamento de Humanidades  
a/c. del Despacho del Rectorado